



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflonia

NIT: 892400038-2

DECRETO 0110-20
26 FEB 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS EN EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 819 de 2003, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, y la Ordenanza 001 de 1997.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 011 del 14 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2020 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Decreto 752 del 16 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2020 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que es necesario hacer modificaciones al interior del agregado de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Salud en el anexo 1.5 Fondo Departamental de Salud.

Que según el artículo 33 de la mencionada ordenanza: "Se faculta al Gobernador para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal en el nivel de Gastos de Funcionamiento mediante Decreto, usando las operaciones de la técnica presupuestal Crédito y Contracrédito, acorde con lo establecido por ley."

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Contracreditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20,000,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 -	SECTOR SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 4 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 5 - 200	Bienestar	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 20,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 20,000,000.00

ARTICULO 2°. Acreditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20,000,000.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
--------	----------	---------	-------

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 -	SECTOR SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 14 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 141 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1412 -	GASTOS GENERALES		\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 14121 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 20,000,000.00
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 20,000,000.00

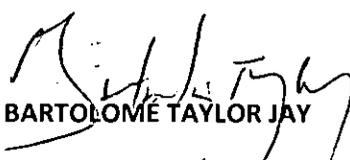
ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

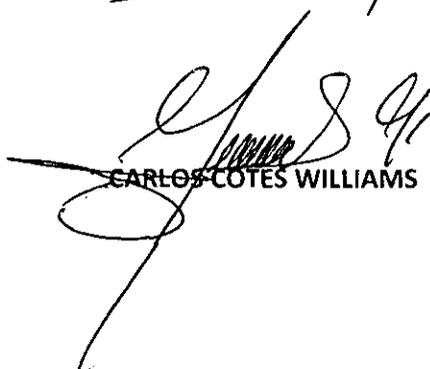
El Gobernador (E)


BARTOLOMÉ TAYLOR JAY

El Secretario de Planeación


BARTOLOMÉ TAYLOR JAY

El Secretario de Hacienda (E)


CARLOS COTES WILLIAMS